



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de octubre de 2015  
No. 78

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ EDITORIAL INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4878, 4879, 4876, 4874, 4875, 2146-AI, 700-BI, 2143-AI, 2148-AI, 2145-AI, 703-BI, 2142-AI, 4880, 4881, 4877, 4862, 4864, 4867, 4869, 4866, 4870, 704-BI, 2144-AI, 702-BI, 2147-AI, 4860, 4859, 4857, 4855, 4873, 4872, 4858, 4871 y 4865.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4856, 4861, 4863, 701-BI, 4853, 4854, 4852, 2141-AI, 4868, 4882 y 4882-BIS.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SEIEM**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN VI Y 11 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y 12, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y

## CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, tienen la atribución de promover e impulsar, en el ámbito de su competencia, las actividades y programas relacionados con el fomento de la lectura y el libro, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

Que conforme a la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, le compete prestar los servicios de formación, actualización y capacitación para maestros de educación básica, en cuya tarea se generan estudios e investigaciones, que por su valor científico y técnico en materia educativa pueden ser difundidos.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece, entre otras líneas de acción en materia de educación, la de impulsar el programa editorial del Poder Ejecutivo.

Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 15 de junio de 2006, por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal dispone que corresponde a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo y de organismos auxiliares, integrar el respectivo Subcomité Editorial.

En mérito de lo expuesto, se expide el

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ EDITORIAL INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 1.** Se crea el Subcomité Editorial Interno del organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, como la instancia encargada de elaborar, controlar y evaluar la actividad editorial de este organismo descentralizado, así como la instancia vinculante con el Consejo y tiene por objeto determinar los lineamientos sobre las publicaciones de carácter académico, de difusión y oficiales, así como emitir criterios de producción, distribución, edición y resguardo de investigaciones generadas por las unidades académicas de educación superior que sean publicadas y las publicaciones surgidas de las unidades administrativas del organismo, así como promover certámenes de expresión escrita.

**Artículo 2.** El Subcomité Editorial Interno será el encargado de ejecutar el Programa Editorial Anual del organismo, que sea aprobado.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por publicación todo material impreso, en medio magnético, audiovisual o cualquier otro formato, cuyo contenido esté relacionado con investigaciones de las ciencias de la educación, trabajos técnicos, memorias, programas y demás productos generados por las unidades académicas de educación superior y las unidades administrativas del organismo de las que se determine su publicación.

**Artículo 4.** El Subcomité Editorial Interno estará integrado por:

- I. El presidente, que será el Director General de SEIEM.
- II. El secretario técnico, que será el Jefe de la Unidad de Comunicación Social del organismo.
- III. Seis vocales, que serán:
  - a) El Coordinador Académico y de Operación Educativa.
  - b) El Coordinador de Administración y Finanzas.
  - c) El Director de Educación Elemental.
  - d) El Director de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo.
  - e) El Director de Educación Superior.
  - f) El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- IV. Dos académicos destacados, que serán representantes de:
  - a) Las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional.
  - b) Los centros de actualización del magisterio, propuestos por el Director de Educación Superior.
- V. Representante de la Contraloría Interna.

**Artículo 5.** Los integrantes del Subcomité Editorial asistirán a las sesiones de la misma y podrán designar suplente con todas las funciones y deberes.

**Artículo 6.** En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, el presidente podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a titulares de las demás unidades administrativas del organismo, representantes de otras dependencias, así como organismos e instituciones públicas y privadas o personas con experiencia en la materia.

**Artículo 7.** Los cargos de los integrantes del Subcomité Editorial serán honoríficos quienes contarán con voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, el representante de la Contraloría y los académicos, quienes sólo tendrán derecho a voz y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 8.** El Subcomité Editorial Interno tendrá las siguientes funciones:

- I. Aplicar, al interior del organismo, el Manual de Normas y Políticas para la emisión y control de publicaciones oficiales, emitido por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- II. Aprobar el Programa Editorial Anual del organismo y presentarlo ante el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- III. Conducir la relación con el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- IV. Opinar, dictaminar y determinar, sobre la publicación de obras de carácter académico y trabajos de investigación generados en las unidades académicas de educación superior, que proponga el Director de Educación Superior.
- V. Promover certámenes y concursos sobre investigaciones y ensayos de ciencias de la educación y de carácter literario.
- VI. Solicitar al Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, autorización de publicaciones extraordinarias, que no estén consideradas en el Programa Editorial Anual del organismo.
- VII. Sugerir la realización de estudios, investigaciones y actividades académicas que coadyuven a los fines y objeto del organismo.
- VIII. Vigilar la aplicación del Manual de Imagen Institucional, emitido por la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo Estatal.
- IX. Preservar la calidad de forma y contenido de las publicaciones autorizadas.
- X. Cuidar los derechos patrimoniales de autor del organismo, los patrimoniales y morales de autores que laboren para el organismo.
- XI. Verificar la aplicación de la normatividad federal y estatal en materia de publicaciones oficiales.
- XII. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 9.** El Subcomité Editorial Interno se deberá reunir, al menos dos veces al año en sesiones ordinarias, previa convocatoria del presidente, formulada con cinco días de antelación, y extraordinarias cuando él lo determine.

**Artículo 10.** El presidente tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar al Subcomité ante las instancias que correspondan.
- II. Convocar y presidir las sesiones.
- III. Someter al Subcomité, los asuntos que considere de especial interés para su atención.

- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate, sobre los asuntos que conozca el Subcomité.
- V. Las demás necesarias para su función, conforme a este Acuerdo.

**Artículo 11.** El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular las convocatorias y orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité, previa aprobación del presidente.
- II. Llevar el libro de actas de las sesiones celebradas.
- III. Integrar y dar seguimiento puntual al Programa Editorial Anual del organismo.
- IV. Atender el proceso editorial de ediciones académicas, de investigaciones, del Programa Editorial Anual y de las publicaciones extraordinarias que determine el Subcomité.
- V. Cuidar de la aplicación de la normatividad federal y estatal en materia de publicaciones oficiales.
- VI. Llevar el registro de publicaciones realizadas y la preservación de ejemplares de cada una de éstas.
- VII. Tramitar los números de autorización de publicaciones ante el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal y la Dirección General de Mercadotecnia, de la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo Estatal.
- VIII. Ser el enlace del Subcomité con el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal y la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo Estatal.
- IX. Las demás que determine el Subcomité y el presidente.

**Artículo 12.** Los vocales tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Subcomité.
- II. Opinar sobre los asuntos que conozca el Subcomité y en particular del área de su desempeño.
- III. Atender los asuntos especiales que les asigne el Subcomité o el Presidente.
- IV. Emitir voto respecto a los asuntos que conozca el Subcomité.
- V. Las demás necesarias para su función, conforme a este Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El Subcomité Editorial Interno celebrará su sesión de instalación en un término máximo de treinta días hábiles siguientes, a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El Programa Editorial 2015 del organismo se concluirá en los términos en que fue aprobado.

Aprobado por el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su CXXXII sesión ordinaria, celebrada en Santa Cruz Azcapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**

**ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA.**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 886/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SILVERIO MARTIN POLIS BEDOLLA y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, señaló las diez horas del once de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en el construcción de la casa tipo, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 7, que forma parte de la lotificación en condominio horizontal del terreno urbano ubicado en calle privada Vicente Villada, sin número, unidad el Ilustrador Nacional, Municipio de Santa María Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estados de México, con una superficie de 100.1 metros cuadrados; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'396,800.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento del valor de la tasación por la que se sacó a remate el inmueble hipotecado en primera almoneda, es decir la cantidad de \$1'746,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México Distrito Federal a veintitrés de septiembre del 2015.-C. Secretario de Acuerdos, Maestra Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

4878.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 754/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA

DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN BLAS ARVIZU GALLEGOS y YADIRA YACQUELINE TORRES MENDOZA. Se señalan las se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en departamento número 6, en el tercer nivel, marcado con el número oficial 11, de la calle Melchor Ocampo, construido sobre el lote número 13, de la manzana 11, del conjunto urbano denominado Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primer almoneda la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada; por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo, deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Ahora bien considerando que el domicilio de la ubicación del inmueble a rematar, se encuentra fuera de la Jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en los Artículos 1.141 y 1.147 del Código Procesal en comento, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que de encontrarlo ajustado a derecho, ordene la fijación de edicto en la tabla de avisos de dicho Juzgado por una sola vez. Se expiden a los cinco días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintinueve de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4879.-19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

En el expediente número 411/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el IVAN GOMEZ GONZALEZ y/o CESAR ANTONIO TEPICHIN HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL GAYTAN NIETO, por auto de seis de octubre de dos mil quince, se señalaron las once horas del día diez de noviembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Circuito San José, número doscientos cuatro, lote sesenta y cuatro, manzana tres, Colonia Rancho San José, Fraccionamiento Rancho San José en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros cuadrados y colinda con lote condominio número 75, dentro de la misma manzana, al sur: 13.000 trece metros cuadrados y colinda con Circuito San José Norte, al oriente: 25.00 veinticinco metros cuadrados y colinda con lote número sesenta y

cinco y al poniente: 25.00 veinticinco metros cuadrados y colinda con lote número sesenta y tres. Con los siguientes datos registrales: sección primera, partida 5007975, folio real 00013631, fecha 24 de febrero de 2010, a nombre de VICTOR MANUEL GAYTAN NIETO, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, esto es la cantidad de \$3'010,000.00 (TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia el Metepec, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 06/10/2015.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4876.-19, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES, bajo el expediente 635/2008, el Juez Primero de lo Civil en Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil quince, para que se lleve a cabo la venta judicial en quinta almoneda del bien inmueble materia de este asunto ubicado en privada de "Abay", departamento doscientos seis del conjunto urbano habitacional tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tacámac, Estado de México, cuyos datos registrales son folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento de la cantidad establecida como postura legal de la tercer almoneda y que es \$247,093.334 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON 334/100 M.N.), por lo cual, expíandose los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-En Ecatepec de Morelos, México, a doce de octubre del dos mil quince.-Anexar publicación en el periódico.-Validación en cumplimiento al auto de fecha seis de octubre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4874.-19, 22 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

BLANCA LILIANA ROSAS ARIZMENDI, en el expediente número 296/15, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, en vía de Procedimiento Especial solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con JONATHAN HECTOR CALDERON HERNANDEZ, mediante Divorcio Incausado, haciéndole saber a éste último que aquella,

"...en fecha veintinueve de mayo del año dos mil quince, presentó ante este Juzgado su solicitud de Divorcio Incausado, ajuntando a la misma la propuesta del convenio correspondiente, manifestando en el mismo que no hace manifestación alguna con relación a la guarda y custodia y convivencia familiar y pensión alimenticia en virtud de que la hija procreada entre ambos es mayor de edad, y respecto de los alimentos que deben otorgarse los cónyuges, ambos se harán cargo de sus propios gastos, respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, debido a que durante su matrimonio no adquirieron bien mueble o inmueble aunado a que se casaron bajo el régimen de separación de bienes...". Por lo que, previo cercioramiento por parte de este Juzgado de la necesidad de citar a JONATHAN HECTOR CALDERON HERNANDEZ, a través de edictos, mediante proveído de fecha seis de octubre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó citar a éste último, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio correspondiente, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, al desahogo de la audiencia de avenencia que al efecto prevee el artículo 2.374 del Código Adjetivo de la Materia, se pronuncie sobre la solicitud planteada, propuesta de convenio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no comparecer el día y hora antes indicado se señalará fecha para la segunda audiencia de avenencia, así mismo se le tendrá como domicilio procesal la lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4875.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

NORMA ANGELICA SOTO ORTEGA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 924/2015, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno ubicado en cerrada Tierra Blanca, sin número, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.29 metros con Rubén Soto Roldán, al sur: en 9.08 metros con Eunice Sabina Gaviño Reyes, al oriente: en 10.05 metros con Ruth Gaviño Reyes, al poniente: en 11.14 metros con calle cerrada Tierra Blanca, con una superficie total de 94.76 m2. (noventa y cuatro punto setenta y seis metros cuadrados).

Admitida a trámite la Información de Dominio, por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del uno de octubre de dos mil quince, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas.-Dado en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno de octubre de dos mil doce.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretaria Judicial.-Rúbrica.

2146-A1.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 1004/2015, CLARA RAMOS CARRILLO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tlanquiztenco", ubicado en calle Emilio Carranza número cuarenta y ocho, Barrio San Jacinto en la población del Municipio de Atlautla, en el Estado de México, con una superficie de 567.00.00 m2. (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 04.00 mts. con calle Emilio Carranza, al norte 2: 05.00 mts. con Clara Ramos Carrillo, al norte 3: 05.00 mts. con Bertha Ramos Carrillo, al sur: 14.00 metros con Gregoria Aguilar Flores, al oriente 1: 33.00 metros con Oralia González Moranchel, al oriente 2: 30.00 mts. con Clara Ramos Carrillo, al poniente 1: 33.00 mts. con Miguel Rosales Lozada y Pedro Rosales Lozada, al poniente 2: 30.00 metros con Bertha Ramos Carrillo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dados en Amecameca, Estado de México, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de auto veintitrés de septiembre del año dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

700-B1.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 519/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ALICIA PATIÑO ORDAZ, contra MARCO ANTONIO ARROYO CARMONA en audiencia de fecha uno de octubre de dos mil quince, se señalaron las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate antes referida del siguiente bien: lote número veinte, manzana nueve, de la zona uno, ejido denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra valuado por el perito partidario oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en la cantidad de \$1,406,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el día nueve de octubre de 2015.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

2143-A1.-19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARLOS LABASTIDA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1133/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Luis Echeverría número 10, Colonia Centro, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.00 metros y

colinda con Rosalinda García Villegas, al sur: en 15.00 metros y colinda con Araceli Hernández González, al oriente: en 15.00 metros y colinda con calle Luis Echeverría, al poniente: en 15.00 metros y colinda con Carlos Labastida Hernández. Con una superficie total de 225.00 (doscientos veinticinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a doce (12) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de octubre del año dos mil quince (2015).-Firmando.- Secretario Judicial, M. en D. Mauricia Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

2148-A1.-19 y 22 octubre

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ENRIQUE ELJURE MARTINEZ.

A usted, por este medio, se hace saber que CAROLINA VACA MARTINEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1613/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario), respecto de su matrimonio celebrado con el señor JOSE ENRIQUE ELJURE MARTINEZ, en el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, de igual forma solicita la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos, requiriendo el pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y los menores hijos no menor al 65% (sesenta y cinco por ciento), del sueldo que percibe el demandado, motivo de su actividad laboral y requerir al demandado para que se abstenga de causar daños, destrucción o molestias tanto a la suscrita como a los bienes del matrimonio. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha doce de enero del año dos mil doce, se ordenó la notificación de la vista a JOSE ENRIQUE ELJURE MARTINEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-En cumplimiento al auto de fecha 28 de agosto de 2015.-Se expiden los presentes edictos Ecatepec de Morelos, Estado de México, 02 de octubre del año 2015.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2145-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 344/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA).



ACTOR: ARTURO REYES ROSAS.

DEMANDADO: MARIBEL CAMPOS GARDUÑO E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS).

ARTURO REYES ROSAS, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escritura pública, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 3747, del volumen especial número 85, de fecha 21 de febrero del año 2011, protocolizada ante la fe del Maestro en Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo Notario Público Número 147 del Estado de México, en la que consta el reconocimiento de contrato de compraventa del bien inmueble y transmisión de propiedad que celebraron como "Enajenante", el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), representado por su apoderado legal Licenciado Osvaldo Toledano Gómez y como adquiriente la señora MARIBEL CAMPOS GARDUÑO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que esa escritura pública se elaboró y protocolizó en base a un contrato de compraventa falso, como más adelante se acreditará. 2.- La cancelación de la inscripción de la escritura pública número 3747, que se hizo ante la Oficina Registral de Ecatepec, de Instituto de la Función Registral del Estado de México, que obra en el folio real electrónico 00117043 (trámite 7795) de fecha 1 de diciembre de dos mil once, a favor de la hoy demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO. 3.- La declaración judicial de inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha tres de diciembre de 1992, celebrando entre la hoy demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO en su carácter de parte compradora y el C. JORGE BARRERA TERRAZAS en su calidad de parte vendedora, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por ser un documento falso que no tuvo celebración alguna, y que sirviera para la elaboración y protocolización de la escritura pública cuya nulidad absoluta, se reclama. 4.- La restitución o entrega material de la posesión del bien inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que deberá hacer la demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO, con todos sus frutos y accesorios a favor del suscrito. 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio y para el caso de que los ahora demandados, se opongan temerariamente a la presente demanda. El suscrito y mi señor padre de nombre FEBRONIO REYES MATA, comenzamos a detentar la posesión del bien inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros manzana 9, lote 16, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde principios de 1990, mismo inmueble del cual mi padre en fecha 8 de mayo de 1990, me cedió los derechos de propiedad a través de un contrato de donación que celebramos en la fecha ya indicada, tal como lo acredito con la exhibición del contrato de donación, mismo que en original anexo a la presente demanda para que surta sus efectos de Ley, posteriormente a mediados del mes de noviembre de 1992, se apersonó al inmueble quien dijo responder al nombre de ANA BLANCA GONZALEZ ARREDONDO persona que nos mostró diversos documentos que la acreditaban como propietaria del terreno que mi papá me había cedido en el mes de mayo de 1990. Debido a esta circunstancia y con la finalidad de que el suscrito no perdiera mi patrimonio, mi padre FEBRONIO REYES MATA, el día tres de diciembre de 1992, celebró un contrato de compraventa con la señora ANA BLANCA GONZALEZ AREDONDO, respecto del citado inmueble, mismo que me había sido dado en donación y era de mi propiedad, operación de compraventa que se concretó en la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de aquel entonces, entregando mi padre la cantidad de \$7,000,000.00

(SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a la vendedora en el momento de la firma de ese contrato, y suscribiendo tres letras de cambio por la cantidad de \$14,334,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas, que se cubrirían mensualmente para completar el precio total del terreno, en fecha 16 de diciembre de 1993, mi padre el señor FEBRONIO REYES MATA, llevó a vivir al inmueble de mi propiedad a la señora MARIBEL CAMPOS GARDUÑO, junto con sus cuatro menores hijos, comenzando una relación de concubinato con la hoy demandada, el día tres de febrero del año de 2010, la hoy demandada MARIBEL CAMPOS GARDUÑO y dos de sus hijos me despojaron del inmueble ubicado en la calle de Los Plomeros, manzana 9, lote 18, Colonia Ejercito del Trabajo I, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, motivo por el cual presente denuncia penal en fecha 5 de febrero de dos mil diez, por el delito de despojo, se hace saber a JORGE BARRERA TERRAZAS, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación diez de septiembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

703-B1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA.

JAVIER ZENDEJAS CISNEROS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 713/2014, en Juicio Ordinario Civil (Usucapión) de VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito he poseído en concepto de propietario de manera pública, continua y pacífica el bien inmueble ubicado en calle Hortensias número 126, lote 3, manzana 66 (romano), Colonia Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, B).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble señalado anteriormente en virtud de la usucapión. C).- En el supuesto de que la sentencia definitiva que se llegase a dictar en el presente juicio, sea favorable al suscrito solicitante a su Señoría se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que me sirva de título de propiedad, considerando que el suscrito ejerció acción de usucapión basándome para ello en una posesión que data del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), en congruencia con lo previsto en el artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor, es de colegirse que el derecho que se pretende hacer valer, debe ser resuelto al amparo de la Legislación Civil recientemente abrogada. Y para el efecto conducente manifiesto que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito bajo I partida 398, volumen 736, libro primero, sección primera, con folio real electrónico 00262628 a nombre de VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA, lo que acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se acompaña al



presente curso, agregando como apoyo lo dispuesto por la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial 104, relacionada en términos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Amparo, toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de VIRGINIO JAVIER ROJAS OCHOA, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil quince, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fecha doce (12) de agosto de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.- Rúbrica.

2142-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

MTRA. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra FRAGOSO BAUTISTA JOEL y HELEN ELIZABETH IBAÑEZ RAMIREZ, expediente 772/2012, la C. Juez ordeno publicar edictos que a la letra dice:

México, Distrito Federal a nueve de septiembre de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio de demanda, por hechas las manifestaciones que hace valer y en atención a las mismas, así como al estado de los autos, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las diez horas del día once de noviembre de dos mil quince, respecto del inmueble materia de hipoteca ubicado en la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial 16, de la calle Bosque de Brasiles lote 31, manzana 5, del conjunto urbano de interés social Real del Bosque, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$493,280.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la última postura legal fijada en el presente juicio, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del

remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al C. Juez competente de dicha Entidad, efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones que sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para tomar parte en la subasta los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Ciudadana, Licenciada Angélica María Hernández Romero, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, Distrito Federal a 09 de septiembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

4880.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 456/2002.

En los autos del expediente 456/2002, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PABLO ANTONIO PACHECO MIRADA y OTRA, expediente número 456/2002, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dicen:

"...México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil quince.- ... a los autos del expediente 456/2002, el escrito de cuenta de la promovente a nombre de la parte actora; ... se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del ... bien inmueble hipotecado el ubicado en: departamento "D" 103, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble ... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate ... , sin cuyo requisito no será admitido,... convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes ...en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de esa Entidad, en el Boletín Judicial del Poder Judicial correspondiente y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias, para el cumplimiento del presente proveído...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Agréguese a su expediente el escrito presentado por DELIA VALDEZ DURAN apoderada de la actora, se le tiene devolviendo edictos, oficio y exhorto por las manifestaciones que refiere; asimismo se le tiene precisando el nombre correcto de la autoridad a quien debe ser dirigido el exhorto ordenado en autos, en consecuencia, gírese atento exhorto en términos del proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil, competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Estado de México; y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil quince, y por ende se dejan sin efectos la fecha de audiencia señalada en proveído de veinticinco de agosto de dos mil quince.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de esta Entidad, en el Boletín Judicial del Poder Judicial correspondiente y en el periódico de mayor circulación que el Juez exhortante estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-México, Distrito Federal a 01 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

4881.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE en contra de LOPEZ HERNANDEZ CARINA, del expediente número 1028/13, el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto varios autos que en su parte conducente dicen: -----

AUTO: "...México, Distrito Federal, dos de octubre de dos mil quince... Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las nueve horas con diez minutos del once de noviembre del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado, la cual deberá prepararse en términos del auto de fecha veintitrés de abril del dos mil quince y auto dictado en audiencia celebrada el seis de agosto del dos mil quince, subsistiendo los términos y facultades ordenadas en autos. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecinueve de octubre de dos mil quince y la segunda de ellas el veintinueve de octubre de dos mil quince.."-

AUDIENCIA: "...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con diez minutos del seis de agosto de dos mil quince, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, ante el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés y Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán, con quien actúa. Y estando presente la parte actora, por conducto de su apoderado PEDRO LUIS SANCHEZ ROCHIN quien se identifica con su cédula profesional 4318088 expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, documento del cual se da fe de tener a la vista y se devuelve al interesado, y sin comparecencia de la demandada, ni persona que legalmente la represente, ni la comparecencia de postor alguno hasta este momento, abierta la audiencia por el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés y Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: que en este acto solicito se otorgue nueva fecha para la siguiente audiencia de remate en segunda almoneda, toda vez que no comparecieron postores y el monto líquido que obra en autos es insuficiente. El C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por el apoderado de la parte actora y dada la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena el remate del bien inmueble hipotecado en segunda almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación sirviendo de base para el remate la cantidad de \$343,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$228,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$34,320.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y como se solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del treinta de septiembre de dos mil quince, debiendo realizarse la primera publicación en esta jurisdicción el tres de septiembre de dos mil quince y la segunda publicación el dieciocho de septiembre de dos mil quince. Con lo anterior se dio por terminada la presente audiencia, firmando quien en ella intervino ante el C. Juez Licenciado José Agustín Pérez Cortés y C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Marisol Atilano Galán quien da fe al término de la misma siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha.-Doy FE..."-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, veintitrés de abril de dos mil quince..." Y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su

parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las nueve horas con diez minutos del nueve de junio de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble de interés social ubicado en el departamento número doscientos cuatro, del edificio "B", del conjunto en condominio marcado con el número nueve de la calle Mar Egeo, del Fraccionamiento Lomas Lindas, segunda sección, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los Estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$42,900.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el dieciocho de mayo de dos mil quince y la segunda de ellas el veintiocho de mayo de dos mil quince."-----  
-----Firmas rúbricas legibles-----

Las publicaciones se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Jornada, debiendo dichos edictos aparecen suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 06 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

4877.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, de Tenango del Valle, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número P.1 855/2015, promovido por MARTIN CAMACHO DOMINGUEZ, en

la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del Inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NUMERO, COLONIA LA AZCAPOTZALCO, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 58.75 metros colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO, al SUR 37.91 metros colinda con CAROLINA FLORES ZERTUCHE, AL SUR: 20.05 metros colinda con JESÚS ESTEBAN BELLO GARDUÑO, al ORIENTE: 27.03 metros colinda con GUADALUPE NORIEGA URBINA, y al ORIENTE; 10.90 metros colindando con CAROLINA FLORES ZERTUCHE y al PONIENTE; 44.85 metros colinda con JESÚS SANDOVAL FONTES, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,016.98 metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. Tenango del Valle, Estado de México, seis de octubre de dos mil quince (2015). REGISTRO FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO 855/2015 QUE LE CORRESPONDE Y DÉSE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERÁRQUICO. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial a que alude el numeral 3.21 del Código en cita, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley; mismos que se expiden a los nueve días del mes de octubre del dos mil quince. Emitir; Secretario Licenciada Gabriela García Pérez.----- DOY FE. -----

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; seis de octubre de dos mil quince.- Secretario: Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

4862.- 19 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DEL EL ORO - ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente 832/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORME DE DOMINIO, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por Lorenzo Colín Escobar, respecto del inmueble ubicado en la Lagunita Cantashi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 21,525.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 652.45 metros colinda con Alberto Lovera Martínez; SUR: 830.00 metros colinda con anterior propietario Félix Sánchez, actualmente con Oscar Juárez Cárdenas; ORIENTE: 519.38 metros colinda con anterior propietario Ismael Escobar, actualmente con Gregorio Cruz Cárdenas; PONIENTE: 621.66.00 metros colinda con anterior propietario Lucas Colín de la Cruz, actualmente con Mario Cárdenas de la Cruz; para que se publiquen por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dos (2) de julio de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

4864.- 19 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1248/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ABEL CRUZ GARCIA, respecto de una Fracción del Terreno ubicado en San Pablo Huantepec, Perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 99.20 metros con el señor Porfirio García Cruz; AL SUR: 100.50 metros, linda con el señor Julio Midanda Pineda; AL ORIENTE: 153.50 metros, linda con la señora Aurora Narvaes Lugo; y AL PONIENTE: 151.00 metros, linda con el señor Adolfo de la Rosa Gil, con una superficie aproximada de 14,156.35 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

Auto de fecha: uno de octubre de dos mil quince.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

4867.- 19 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 681/15 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDGAR DAVID MARTINEZ ANSASTEGUI en términos del auto de fecha dos de octubre, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Paraje denominado Xigandi perteneciente al Poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.80 METROS CON PEDRO DE JESUS SALAS, AL SUR: 33.80 METROS CON JUANA BRITO SALAS, AL ORIENTE: 30.00 METROS CON CALLE UNION DE CAMPESINOS, AL PONIENTE: 30.00 METROS CON PRIVADA. Con una superficie de 1,056.81 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el Inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a doce de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

4869.- 19 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JUAN JIMENEZ TOVAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1152/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL TERRENO DENOMINADO "EL CARRIZAL",

ubicado en: SITIO BIEN CONOCIDO EN EL BARRIO DE NATIVITAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como PRIVADA RAMON LOPEZ VELARDE, NÚMERO 04, BARRIO DE NATIVITAS, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 23.30 METROS Y COLINDA CON CAMINO PÚBLICO.

AL SUR: EN 23.30 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE CORTES.

AL ORIENTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON MA. GUADALUPE CORTES.

AL PONIENTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ.

CON UNA SUPERFICIE APOXIMADA DE 396.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los trece (13) días de Octubre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (8) de Octubre del año dos mil quince (2015). Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

4866.- 19 y 22 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

VICENTE SOLORIO CARRILLO, por su propio derecho, promueve en el expediente 277/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, en contra de REYES LUNA RIVAS, reclamando las siguientes prestaciones: Se declare ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de un INMUEBLE ubicado en DEPTO 202, CONDOMINIO 14, GRUPO NÚMERO 25, ENTRADA G, NIVEL SEGUNDO, CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 52.77 m2 (CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y medidas y colindancias QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CONTRATO PRIVADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE LIBELO:-----

---Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de CUAUTITLAN MEXICO, bajo la partida 433, volumen LX libro 1°, sección 1° con fecha de inscripción 01 de JUNIO DEL AÑO 1978.-----

---A) Como consecuencia se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio ahora Instituto de la Función Registral de CUAUTITLAN MEXICO, la cancelación de la inscripción que aparece en los datos registrales antes señalados.-

---B) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.-

Fundo la presente demanda al tenor de los siguientes hechos y consideraciones de Derechos que a continuación hago valer:

HECHOS: 1.- Es el caso que el suscrito, con fecha del año DOS MIL CUATRO, específicamente desde el día UNO del mes de ENERO de la citada anualidad, celebré contrato PRIVADO DE COMPRAVENTA con el ahora demandado REYES LUNA RIVAS, respecto de un predio ubicado en DEPARTAMENTO 202, DEL CONDOMINIO 14, GRUPO NÚMERO 25, ENTRADA G, NIVEL SEGUNDO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, con una superficie de 52.77 m<sup>2</sup> (CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, así como en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN editado por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL:-----

--- Inmueble que cuenta en su totalidad con una superficie aproximada de 52.77 m<sup>2</sup> (CINCUENTA Y DOS PUNTO SIETE METROS CUADRADOS).-----

--- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que el citado predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de CUAUTITLÁN MÉXICO ESTADO DE MÉXICO.-----

---2.- Habiéndose fijado como precio de dicha operación la cantidad de 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se le entregó al citado demandado REYES LUNA RIVAS al momento de la celebración del citado contrato PRIVADO DE COMPRAVENTA, tal y como se demuestra con la testimonial que ofreceré al momento procesal oportuno, motivo por el cual en la citada fecha se me dio la posesión de dicho predio, la cual siempre he tenido en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta y verdadera, y en concepto de propietario sin que la misma haya sido perturbada de alguna manera, teniendo como causa generadora de mi posesión el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, descrito con anterioridad que acompaño al presente escrito para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- 3.- Es de hacer del conocimiento de su Señoría que la posesión del inmueble a que me refiero en el hecho que antecede, la he tenido sin violencia y de manera interrumpida, al poseedor título suficiente y bastante como lo es del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 01 DE ENERO DEL 2004 que celebre con el señor REYES LUNA RIVAS siendo que de dicho documento se desprende que tanto la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propiedad, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad dándose cumplimiento a lo pactado en la cláusula SEGUNDA del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ya citado con anterioridad.-----

--- 4.- No obstante de lo anterior ya manifestado, el suscrito me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente juicio, en forma pacífica, continua, cierta y en concepto del propietario, hechos que les constan a los señores JOSEFINA DUARTE VALDEZ y RAFAEL MACIEL LOPEZ, ambos con domicilio en sector 25, edificio H, departamento 102, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y de que nunca he sido interrumpida mi posesión, tan es así que el mismo se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos fiscales, con lo cual demuestro que siempre he ejercido la posesión del citado inmueble, desde la fecha de la celebración del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, descrito en el hecho número uno, de la presente demanda en concepto de propietario.-----

--- Además que como yo lo he reiterado con anterioridad dicha posesión ha sido por demás pública, ya que todos mis vecinos saben y me reconocen como único propietario de dicho inmueble, anexando el presente escrito un certificado de inscripción del inmueble a que me refiero en el hecho número uno de la presente demanda, que hace constar que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN MEXICO, bajo la partida 433, volumen LX libro 1°, sección 1°, con fecha de inscripción 01 DE JUNIO DE 1978, a nombre del señor REYES LUNA RIVAS.-----

--- 5.- Como ya lo dije con antelación, me encuentro en posesión del mismo desde el día PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, sin que haya sido violentada por alguna causa mi posesión y que si bien es cierto que dicho certificado se desprende que se encuentra inscrito a favor del señor REYES LUNA RIVAS, también es cierto que el mismo se le pago en su totalidad, tan es así que mi posesión no ha sido interrumpida de lo que se desprende que el inmueble es de mi propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad, solicitando que se ordene se inscriba el mismo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, a nombre del suscrito.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado REYES LUNA RIVAS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dos días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

4870.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚM. 1202/15.

SEGUNDA SECRETARÍA.

Se le hace saber que en el expediente 1202/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DAVID FONSECA RODRIGUEZ, respecto del terreno denominado "EL ZAPOTE", ubicado en callejón del Pozo, número 7, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.65 METROS Y LINDA CON CALLEJÓN CONOCIDO, AL SUR: 34.65 METROS Y LINDA CON GREGORIO DUARTE; AL ORIENTE: 23.00 METROS Y LINDA CON DOLORES PEREZ Y AL PONIENTE: 23.00 LINDA CON CALLE MORELOS; con una SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 796.65 METROS CUADRADOS. Que DAVID FONSECA RODRÍGUEZ, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha quince de enero del año dos mil dos, de GREGORIO MEJIA MOCTEZUMA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ---- DOY FE.-----



Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

700-B1 - 19 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

**MARÍA MORALES VILLANUEVA**, se le hace saber que **VALENTÍN ARIAS VALLEJO** parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 37/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: **A).**- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE SE HA CONSUMADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE USUCAPIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO, respecto del inmueble que se conoce públicamente como LOTE DOS (2), DE LA MANZANA SESENTA Y TRES (63), DE LA COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE UBICA EN CALLE TLALPAN No. 389, DE LA MISMA COLONIA Y MUNICIPIO, por haberlo poseído durante el término y condiciones que exige la Ley para su debida procedencia; **B).**- Como consecuencia de lo anterior, ordene atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México de ésta Ciudad, a efecto de que haga la CANCELACIÓN TOTAL, de la inscripción que aparece a favor de la hoy demandada **MARÍA MORALES VILLANUEVA**, bajo EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 50892, el cual se derivó de la partida 8968, volumen 133, Auxiliar 15, libro primero de la sección primera de los libros registrales a su cargo y que devienen de la partida 225, volumen 47, del libro primero de la sección primera, de fecha 23 de Julio de 1962 del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, y se inscriba a nombre del suscrito **VALENTÍN ARIAS VALLEJO**; **C).**- El pago de los gastos y costas que originen en el presente juicio para el caso de los demandados se opondan temerariamente a esta demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- DESDE HACE MÁS DE cinco AÑOS el suscrito he venido poseyendo en unión de mi familia, el inmueble conocido públicamente e identificado y descrito en líneas que anteceden de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, toda vez que entre a ocupar dicho inmueble sin violencia y sin que haya sido molestado por las autoridades desde que lo compro a la fecha, lo ocupo de tal manera que los vecinos del lugar y personas que me conocen se han dado cuenta que el suscrito habito dicho inmueble en compañía de mi familia desde que lo adquirí y nunca lo he abandonado, he venido cumpliendo con las obligaciones que implican el adquirir una propiedad, y dicho inmueble lo adquirí por medio de un contrato de compraventa celebrado con las señoras **LAURA GARCÍA ORTEGA** y **JANETT CUELLAR GARCÍA** el día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL SIETE**; 2, 3 y 4.- El inmueble materia de la litis tiene una superficie total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUÁDRADOS (153.00)** y las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE UNO; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 3; AL ORIENTE: 09:00 METROS CON LOTE 27; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE TLALPAN**; Señalando que si bien es cierto que en el certificado de inscripción se señala que en la colindancia **PONIENTE** colinda en nueve metros con calle, sin mencionar nombre, también es cierto que en la solicitud de número oficial de fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, expedida por el Jefe de Obras Públicas, se hace constar que el inmueble motivo de este juicio, se encuentra ubicado en **CALLE TLALPAN Y NÚMERO OFICIAL 389**; **5).**- Desde la fecha de adquisición del presente inmueble detento la posesión y propiedad ejerciendo actos de dominio, como son las propias mejoras realizadas, con dinero de mi propio peculio, así como los impuestos estatales y prediales que se generan con la posesión del mismo; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que

dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

AUTO DE FECHA: veintidós de septiembre del año dos mil quince.- LICENCIADO. ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

704-B1.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del juicio ORAL promovido por CONSULTORIA ADAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de **JOSUÉ MUÑIZ HERNÁNDEZ** Y **CLAUDIA GÓMEZ CELIS** expediente número 601/2003. En auto dictado de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil quince, se ordena se anuncie en forma legal la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en **PUEBLO DE BUENAVISTA, UBICADO EN LA CALLE DE ISIDRO FABELA NÚMERO EXTERIOR DE DEPARTAMENTO 0-204, CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 4, DE LA CALLE ISIDRO FABELA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADOS "TLAXOMULCO" Y EL "ARBOLITO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO**. Teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo rendido por los peritos valuadores nombrados, que arrojó un monto y que equivale a \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, esto en términos de los artículos 573 y 574 del Código Adjetivo Civil de aplicación complementaria al Título Especial de la Justicia de Paz; del mismo modo se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ SEGURA**.- RÚBRICA.

2144-A1.- 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a cinco de octubre del año 2015.

EXPEDIENTE NÚMERO 719/2012.

El Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de fecha DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMPARO URBINA GONZALEZ, ordena notificar la radicación de la presente sucesión a RODRIGO OLVERA AYALA, BASTY DAIDIANA OLVERA AYALA Y GUSTAVO OLVERA AYALA, POR MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder en la presente sucesión; asimismo, deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado, y en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----DOY FE-----

SECRETARIO, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA-RÚBRICA.

702-B1.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: ARTEMIO TERRAZAS ARROYO.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ ESPARZA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 995/2013, atinente al JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO), en contra de ARTEMIO TERRAZAS ARROYO, MARIA ELENA YOLANDA URIARTE ROJAS Y JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA, de quien demando las siguientes prestaciones:

- A) LA DECLARACIÓN QUE EN SENTENCIA EJECUTORIADA SE DICTE Y POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARE QUE SOY LEGITIMO Y LEGAL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, NÚMERO 103-B, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO también conocido como CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE NÚMERO 103-B, FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, MÉXICO.
- B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE CITADO Y QUE INDEBIDAMENTE VIENEN OCUPANDO Y DETENTANDO LOS DEMANDADOS, ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE CON TODO LO QUE DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA.
- C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE AL EFECTO SE DICTE.

**HECHOS:**

1.- Mediante sentencia definitiva de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y siete emitida por el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México atinente al Juicio de

cumplimiento de convenio, condeno al señor CARLOS VAZQUEZ URIARTE, se condenó a los demandados al cumplimiento del convenio celebrado en fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, por medio del cual se ME CEDIERON TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NÚMERO 3144225 CELEBRADO CON EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. con el cual se adquirió el bien inmueble ubicado en CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, NÚMERO 103-B, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, también conocido como CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE, NÚMERO 103-B FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONVIRTIENDOME EN PROPIETARIO DE DICHO BIEN Y ORDENANDO LA ENTREGA DE LA POSESIÓN REAL Y JURIDICA DEL MISMO.

2.- En dicha sentencia se ordeno la cancelación de la escritura correspondiente a favor de CARLOS VÁZQUEZ URIARTE, para que en su lugar se expidiera a mi favor la misma.

3.- Tal resolución fue impugnada por CARLOS VÁZQUEZ URIARTE sin embargo fue confirmada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca de apelación 582/1997, en fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho en cumplimiento a la resolución de mérito, el Ejecutor Adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Estado de México en presencia de los señores ISRAEL CASTAÑEDA ARIAS, ARTEMIO TERRAZAS Y GABRIELA NAVA SALAZAR, ME DIO LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO.

4.- Por lo que he venido poseyendo el inmueble desde esa fecha, más aún que ha la fecha se ha liquidado el total de adeudo contraído con el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. por lo que soy ÚNICO, LEGITIMO Y LEGAL PROPIETARIO DEL BIEN.

5.- En fecha uno de marzo de dos mil siete celebre contrato de arrendamiento con mi hermana MIREYA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA, respecto del inmueble en mención, quien ocupo y detento la posesión del inmueble con el consentimiento del suscrito; siendo que en fecha uno de septiembre de dos mil doce aproximadamente a las 12:40 horas fui informado vía telefónica que al regresar MIREYA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA al domicilio que tenía en arrendamiento al introducir la llave se percató que estas ya no abrían las chapas ya que las mismas habían sido cambiadas, y bajo protesta de decir verdad nunca he celebrado contrato traslativo de la propiedad o posesión alguno, con los ahora demandados, ni con otra persona.

6.- Por lo que acudí ese mismo día al domicilio y me entreviste por la ventana solo escuchando la voz de la mujer, manifestándome que no se iban a salir porque le habían rentado el inmueble y que le hiciera como quisiera que era una persona influyente, por lo que optamos por retirarnos del lugar.

7.- Razón por la cual mi hermana MIREYA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA procedió a hacer del conocimiento de la Autoridad Ministerial los hechos acontecidos formándose la carpeta de investigación número 493640380116912.

8.- Por lo que en fecha once de octubre de dos mil doce se inició el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EN CONTRA DE CLAUDIA ÁLVAREZ GUERRERO ya que este fue el nombre que proporciono a la Autoridad la persona al interior del inmueble, por lo que no fue posible su emplazamiento y notificación razón por la cual me desistí de la instancia, más no de la acción por lo que interpuse demanda el tres de abril de dos mil trece en contra de YAEL ANDREA OLMOS NAVA nombre que se proporciono como de la persona que habitaba el inmueble, al que se asigno el número de



expediente 317/2013 mismo que se radico en el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán Estado de México sin que fuera posible emplazar y notificar a la demandada.

9.- YAEL ANDREA OLMOS NAVA, ante la Representación social, que tuvo conocimiento de los hechos manifestó que lleva habitando el inmueble desde el día quince de septiembre de dos mil diez toda vez que, toda vez que ARTEMIO TERRAZAS ARROYO se lo ha vendo rentando a su concubino de nombre JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES por lo que en ese acto exhibió tres contratos de arrendamiento que ha celebrado anualmente de fecha quince de septiembre de dos mil diez, veinte de septiembre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce firmando por una parte ARTEMIO TERRAZAS ARROYO como arrendador y como arrendatario JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES.

Por lo que las manifestaciones vertidas por JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES, ante la Representación Social fueron que en septiembre de dos mil diez, celebro contrato de arrendamiento con ARTEMIO ARROYO TERRAZAS, contrato que se fue renovando y en el año de dos mil doce volvió a celebrar contrato pero esta vez con JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA siendo que al no haber podido pagado las rentas, inicio Juicio de Desahucio en su contra, exhibiendo copias certificadas del expediente 1833/2012 que se llevo ante el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, en el cual se hizo entrega del inmueble al señor JULIO OBED URIARTE NAVA por haber celebrado convenio con JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES.

10.- De las declaraciones vertidas por YAEL ANDREA OLMOS NAVA y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ALVARADO, el suscrito desconocía el evidente contubernio y maquinación de actos prefabricados y simulados en mi perjuicio.

11.- Se promovió una Tercería Excluyente de Dominio dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 221/1997 promovido por ARTEMIO TERRAZAS ARROYO en contra de CARLOS VÁZQUEZ URIARTE, por lo que en fecha nueve de septiembre de dos mil tres el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México dicto Sentencia Definitiva resultando favorable al suscrito, de la razón asentada por el Ejecutor Adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Estado de México en presencia de los señores ISRAEL CASTAÑEDA ARIAS, ARTEMIO TERRAZAS y GABRIELA NAVA SALAZAR SE ME DIO JUDICIALMENTE LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE.

De lo anterior se desprende sin lugar a duda que el único poseedor y propietario del inmueble lo es el suscrito CARLOS ARTURO RAMÍREZ ESPARZA, por lo consiguiente los señores ARTEMIO TERRAZAS ARROYO y JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA, mediante un acuerdo previo introdujeron a los señores YAEL ANDREA OLMOS NAVA y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ REYES al inmueble de mi única y exclusiva propiedad.

12.- Por lo que me permito precisar el grado de relación y familiar que existe entre los demandados en el presente Juicio: CARLOS VÁZQUEZ URIARTE y GABRIELA SALAZAR. Esposos; CARLOS VÁZQUEZ URIARTE y GABRIELA SALAZAR: PADRES DE JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA; MARÍA ELENA YOLANDA URIARTE ROJAS y ARTEMIO TERRAZAS ARROYO: CONCUBINOS O PAREJA AFECTIVA; MARÍA ELENA YOLANDA URIARTE ROJAS, MADRE DE CARLOS ARTURO VÁZQUEZ URIARTE y ABUELA DE JULIO OBED VÁZQUEZ NAVA. De lo anterior se deduce es un contubernio familiar, lo cual solicito se tome en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

13.- Por lo anterior y siendo que el suscrito no consiente no ha consentido en que los ahora demandados dispongan, utilicen y ocupen sin derecho alguno el inmueble de mi propiedad y toda vez que el suscrito no obstante de los esfuerzos

extrajudiciales realizados a fin de restituir la posesión del inmueble, no ha sido posible es la razón por la que se demanda este juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización del codemandado, ARTEMIO TERRAZAS ARROYO, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ARTEMIO TERRAZAS ARROYO, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los cinco (05) días de Octubre de dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014) y treinta (30) de Septiembre del dos mil quince (2015).- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2147-A1.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 1753/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIA TERESA YEPEZ SOTRES, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 16.19 metros y linda con ERICKA VAZQUEZ GARFIAS, Al Sur: 16.20 metros y linda con GUSTAVO GRANADA REYNA, Al Oriente: 29.50 metros y linda con ISELA HERNANDEZ PEREZ y FELIPE PEREZ GARCIA y, Al Poniente: 29.30 metros y linda con CALLE, con una superficie de 473.71 m2. (cuatrocientos setenta y tres punto setenta y un metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico circulación diaria y en la tabla de aviso de este Juzgado.- DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, catorce de octubre de dos mil quince.-Auto de fecha: nueve de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4860.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 318/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TOVAR MARTINEZ MARIA EUGENIA, EVA PLAZA GUTIERREZ y MARIA ISABEL SIRVENT PLAZA en contra de SERGIO ARMANDO MARTINEZ TALAVERA y JORGE ALVAREZ FUENTES, expediente 318/2013, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civil se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "LA CASA HABITACION MARCADA CON LOS NUMEROS SIETE Y OCHO, DEL INMUEBLE EN CONDOMINIO UBICADO EN LA AVENIDA CRISTOBAL COLON, NUMERO CIEN, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO", y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,610,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la actualización del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de septiembre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. JOSE LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

4859.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 641/2012.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA MORALES CASTILLO, expediente número 641/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha dos de septiembre del año dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA "B" DEL LOTE VEINTINUEVE MANZANA DIECISIETE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO PORTAL SAN PABLO II UBICADO EN LA AVENIDA PRADOS SUR, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON C.P. 54768, sirviendo de base para dicha almoneda, el precio del avalúo del supracitado inmueble, siendo la cantidad de \$350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Arquitecto VENANCIO GALLEGOS CENTENO y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO MILENIO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4857.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

SEÑOR RAUL CARDENAS MALDONADO.

Se le notifica que en el expediente número 379/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), promovido por RENE GABRIEL MONTIEL PEÑA, en contra de ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, RENE GABRIEL MONTIEL PEÑA, en su escrito de demanda de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, demandando de MARIA DE LOURDES ZUÑIGA PEREZ y ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, al presentar demanda de nulidad de juicio fraudulento en los expedientes 23/2004 y 619/2004, en la que solicito llamarlo a juicio; reclamando LA NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO POR PROCESO FRAUDULENTO, misma nulidad ABSOLUTA que SUSTENTO POR EJECUCION DE ACTOS APARENTEMENTE LEGALES Y POR INEXACTITUD Y ACTUALIZACION DE ERROR DE HECHO Y DISIMULACION DE ERROR QUE INDUJO LA ACCIONANTE DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, seguido bajo el número 23/2004, inicialmente en el Juzgado Primero Civil de El Oro, Estado de México, con posterioridad el 619/2004, radicado ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México, en el cual se constituyó como parte actora ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ, y RENE MONTIEL PEÑA, como parte demandada respectivamente en el juicio del cual se reclama su nulidad, y MARIA DE LOURDES ZUÑIGA PEREZ, como TERCERA LLAMADA A JUICIO, proceso el cual se encuentra afectado y viciado de NULIDAD ABSOLUTA por contravenirse en su prosecución, tramitación y substanciación disposiciones de orden público, en perjuicio del suscrito y del orden público establecido por la norma legal, acarreado como consecuencia violación tajante a MIS DERECHOS HUMANOS tutelados por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ende mis garantías de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso legal al no cumplirse con las formalidades esenciales que rigen el procedimiento, ni proseguirse el juicio en los TERMINOS Y PLAZOS que marca la Ley; quedando consecuentemente legitimado el suscrito actualmente tanto en la causa como en el proceso para ejercitar la acción de nulidad que en este acto deduzco por la naturaleza jurídica de dicha acción ya que al constituirse como una NULIDAD ABSOLUTA, la misma no es convalidable ni por ratificación o confirmación ni por prescripción y puede hacerla valer todo interesado incluso el suscrito como parte en la contienda, en conformidad a lo que dispone el artículo 7.12 del Código Civil en vigor, POR LO QUE TAMPOCO PODRA SUSTENTARSE DEFENSA ALGUNA POR ACTO CONSENTIDO.

En consecuencia deduzco acción de nulidad del juicio que me he referido en contra de ROSA MARIA ZUÑIGA PEREZ y MARIA DE LOURDES ZUÑIGA PEREZ; como consecuencia de

la declaración de nulidad del juicio principal tramitado en fraude de la Ley Civil, la nulidad de todos y cada uno de los procedimientos accesorios a dicho principal como lo son los procedimientos de tercerías excluyentes de dominio, que surgieron con la substanciación de dicha instancia, RAUL CARDENAS MALDONADO, MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, LUIS PEREZ ESQUIVEL, LIC. LUIS CID NUÑEZ, LIC. ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ y LETICIA FABILA MARTINEZ, cuyos efectos serán destruidos retroactivamente tan luego se emita declaración judicial de nulidad. LLAMAMIENTO DE TERCEROS A JUICIO RAUL CARDENAS MALDONADO, MIGUEL ANGEL CHAVEZ PEREZ, LUIS PEREZ ESQUIVEL, MARISOL CRUZ HERNANDEZ A TRAVES DE SU APODERADO LIC. LUIS CID NUÑEZ, LIC. ARNULFO CONTRERAS GONZALEZ y LETICIA FABILA MARTINEZ: La cancelación y tildación de los embargos que han recaído respecto de los bienes de mi propiedad en la nulidad del juicio concluido por proceso fraudulento, a que se refiere la prestación A), y el PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los doce días del mes de octubre de dos mil quince.-DOY FE.-Fecha de acuerdo: dos de octubre de dos mil quince.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: LIC. JOSE ANTONIO VALDEZ REZA.- FIRMA.-RÚBRICA.

4855.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RIOS IBARRA HECTOR HUGO expediente 280/2008. LA C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, por proveídos de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia de hipoteca, identificado como LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B" DE LA CALLE JUAN RULFO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS DE LA MANZANA VEINTIUNO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN MARCOS" UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. Cuyas características obran en autos reiterándose que el precio que servirá de base para la misma es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior es así atento el avalúo que en actualización del que ya obra en autos exhibió la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "LA RAZON DE MEXICO".-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

4873.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

JUAN CARLOS GARCIA NIETO, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1077/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como: PRIMERA CERRADA DE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE PRIMERA PRIVADA DE INDEPENDENCIA, NUMERO TRES (3), BARRIO LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 3,755.00 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 85.18 METROS CON SR. NESTOR MARTINEZ; ACTUALMENTE GUADALUPE NIETO MORELLON.

AL SUR: EN 83.67 METROS CON INMOBILIARIA TRIPLE C. ACTUALMENTE INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES.

AL ORIENTE: EN 46.50 METROS CON CALLE; Y

AL PONIENTE: EN 42.46 METROS CON ENTRE TELAS BRINCO, S.A. DE C.V.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 3,755.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece (13) de octubre del año dos mil quince (2015).- Doy Fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (29) de septiembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

4872.-19 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 906/20014, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES AVILES JUAN, en contra de CARLOS ERNESTO RUIZ RUIZ. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince, LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en autos: FUENTES DE ABEDULES NUMERO CUARENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$694,400.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiendo anunciar su venta en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, POR DOS VECES DENTRO

DE NUEVE DIAS Y DE MANERA QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR A CINCO DIAS, convocándose postores. Se expide al día cinco de Octubre del dos mil quince.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

4858.-19 y 29 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2021/2015, MARIA DE LOS ANGELES SILVA COLIN PALMA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en Boulevard Emilio Chuayfét, Jocotitlán, Estado de México, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 39.50 metros con Alejandro Gómez López; al sur: 14.80 metros con L. Jesús López Jácome; al oriente: 56.80 metros con José Francisco Sacramento Cuéllar Hernández; al poniente: 65.80 metros con Boulevard Emilio Chuayfét Chemor; con una superficie aproximada de 1584.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto el dos de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el seis de octubre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4871.-19 y 22 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1249/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ABEL CRUZ GARCIA, sobre una fracción de terreno ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 151.00 metros y linda con Julio Miranda Pineda, al sur: 151.00 metros y linda con Aurora Narváez Lugo; al oriente: 167.00 metros y linda con Aurora Narváez Lugo; y al poniente: 167.00 metros y linda con Filiberto García García; con una superficie aproximada de 25,217 m<sup>2</sup> (veinticinco mil doscientos diecisiete metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, seis de octubre de dos mil quince.- Auto de fecha: uno de octubre de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4865.-19 y 22 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 40862/87/2015, LOS C.C. LORENA, MARICELA Y ENRIQUE todos de apellidos MORALES SAMANIEGO, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Lerma S/N, Colonia San Antonio El Llanito, Municipio de: Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.50 metros y colinda con la propiedad de la C. Teresa Gómez; al sur: 27.40 metros y colinda con la propiedad de la C. Marcela Velázquez; al oriente: 10.00 metros y colinda con la propiedad del C. Vicente Morales Peña; al poniente: 10.00 metros y colinda con la Avenida Lerma. Con una superficie aproximada de: 282.91 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 14 de octubre de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4856.-19, 22 y 27 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 10468/60/2015, EL C. ROBERTO FELICIANO PALMEROS BARRIOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m. con el señor Claro Ramírez Sánchez; al sur: 17.00 m. con privada sin nombre; al oriente: 9.20 m. con el señor Marcelino Ramírez Nieves; y al poniente: 9.20 m. con el señor Hermenegildo Ramírez Cruz. Con una superficie aproximada de 156.40 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de octubre de 2015.-Rúbrica.

4861.-19, 22 y 27 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 358530/185/2015, YOLANDA GONZALEZ NAVA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Nicolás Bravo S/N, de Jesús II Sección, San Pablo Autopan, Toluca, México. Mide y linda: al norte: 30.76 metros colinda con el C. Roberto González Nava; al sur: 30.76 metros colinda con privada sin nombre; al oriente: 8.60 metros colinda con calle Nicolás Bravo; al poniente: 8.60 metros colinda con la C. Ana María González Nava. Superficie aproximada de 264.53 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, octubre 07 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

4863.-19, 22 y 27 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. LETICIA DELGADO MEDINA. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 154197/62/2015 PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN PRIVADA DE AVENIDA TEPETITLA, SIN NUMERO, INTERIOR SIN NUMERO DEL POBLADO DE LA PURIFICACION, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA CON: AL NORTE: 17.50 METROS CON MIGUEL AGUILAR RUIZ; AL SUR: 17.50 METROS CON ENRIQUE AGUILAR RUIZ; AL ESTE: 17.15 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DEL PUEBLO DE LA PURIFICACION;  
OESTE: 17.15 METROS CON PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEXCOCO MEX., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

701-B1.- 19, 22 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,280, volumen 1114 de fecha 21 de Agosto de 2015, los señores **EVA CARBAJAL OLOPA, PEDRO BARRERA CARBAJAL y JORGE ENRIQUE BARRERA CARBAJAL**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO BARRERA Y RIVERA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 28 de Agosto del año 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 7 de Octubre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4853.-19 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 56,276, volumen 1114 de fecha 19 de Agosto de 2015, los señores **JUAN MANUEL GUZMAN PEÑA, WENDY JULETH y HEIDI IVONNE** ambas de apellidos **GUZMAN MANRIQUE**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LETICIA MANRIQUE HERNANDEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 01 de Julio de 2012.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 07 de Octubre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4854.-19 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 9,724 Volumen 218, de fecha 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, los señores **JOSE MANUEL, MARIA DEL PILAR, CLAUDIA MARINA y JULIO ALFONSO**, todos de apellidos **LOPEZ MURIAS** en su carácter de **HIJOS** del finado, todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** en la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS LOPEZ, RADICARON**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado de Estado de México; 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, 13 de octubre de 2015.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 116  
ESTADO DE MÉXICO

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.- RÚBRICA.

4852.- 19 y 29 octubre.

Asociación de Colonos del Conjunto Residencial de Prado Largo A.C.



## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores propietarios de los lotes de PRADO LARGO, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Colonos, misma que tendrá lugar a las 11.00 horas del día sábado 14 ( catorce ) de Noviembre del año 2015, en la Cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia de propietarios.
- II. Instalación de la asamblea.
- III. Informe y entrega de Estado de Resultados del ejercicio 2014.
- IV. Presentación del Gasto 2015.
- V. Toma posesión del Lic. Jose Luis Chain como vicepresidente .

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de Octubre del 2015.

Sr. Fernando Carsolio Gutiérrez  
Presidente  
(Rúbrica).

Lic. José Luis Chain Bojalil  
Secretario  
(Rúbrica).

**NOTA:** Se informa a los señores propietarios que en caso de no existir el quórum suficiente para la primera Asamblea, se convoca en este mismo acto a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:15 horas del día sábado 14 ( catorce ) de Noviembre del año 2015 , en la cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se tratará y desahogará la orden del día aquí señalada.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. EDUARDO SANCHEZ SALINAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 696, Volumen 675, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de junio de 1985, mediante folio de presentación NO. 590.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,941, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACION DE LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE SANTIAGO", QUE OTORGA EL SEÑOR ALFREDO LEAL KURI POR SI Y COMO APODERADO DE LA SUCESION DEL GENERAL IGNACIO LEAL BRAN Y DE LOS HEREDEROS DE LA MISMA.-

VENDIBLE	107,990.25 M2	107,990.25 M2	0
DONACION	37,936.88 M2	37,936.88 M2	0
VIALIDAD PROPIA	36,938.87 M2	36,938.87 M2	0
PERIMETRAL	5,831.72 M2	5,831.72 M2	0
TOTAL	188,697.72 M2	188,697.72 M2	0
NO. DE MANZANAS	17	15 (-) .....	2
DUPLEX	646	553 (-) .....	93
NO. LOTES CONDOMINAL		8 (+) .....	8
USO DE SUELO VIVIENDA DUPLEX VIVIENDA DUPLEX MULTIFAMILIAR			
NO. DE VIVIENDAS	1292	1292	0

RESPECTO DEL: LOTE 28, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.- AL NORESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 28.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE MEXICAS.- AL SUROESTE: 20.00 MTS. CON LOTE 27.- SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 06 de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**





**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Subdirección de lo Contencioso Administrativo**  
**Área de Notificaciones**

*"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".*

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES RESARCITORIAS**

**Ciudadano Amador César Suárez Jiménez**  
**Director del Instituto Municipal de Cultura Física y**  
**Deporte de Jilotepec, México, durante la administración 2013-2015**  
**a partir del veintitrés de octubre de dos mil trece al cinco de junio de dos mil catorce.**

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones resarcitorias número 4031-012014DI de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, expedido por la contadora pública certificada y maestra en impuestos María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los Informes Mensuales correspondientes al período del uno de enero al treinta y uno de marzo y del uno de abril al treinta de junio de dos mil catorce, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, México; por un monto de \$250,510.88 (doscientos cincuenta mil quinientos diez pesos con ochenta y ocho centavos en moneda nacional).

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga. Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página [www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx) apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones". Así mismo, el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Calle Hidalgo Poniente No. 507, colonia la Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

Se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se estará a lo dispuesto en los artículos 54, fracciones II y IV, 55, fracciones I y II, 56, 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los ocho días de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
**(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**EDICTO**

**EXPEDIENTE: CI/SRTVM/QJ/OO1/2015**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICO A USTED **OSCAR LÓPEZ TORRES**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

**RESUELVE**

**“PRIMERO.-** Se determina la existencia de responsabilidad administrativa de **OSCAR LÓPEZ TORRES**, en atención a las consideraciones realizadas en los apartados IV, V y VI de la presente resolución, al infringir las fracciones III y XVII artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a **OSCAR LÓPEZ TORRES**, la sanción administrativa disciplinaria de **SANCIÓN ECONÓMICA** consistente en **\$1,844.18 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.)**, cantidad que equivale a **0.8769281978** veces el salario mínimo, mensual vigente en la capital del Estado de México al día de su pago, misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de diez días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, apercibido de que en caso de incumplimiento, se proceden a su cobro, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables. Asimismo se hace de su conocimiento que deberá exhibir a esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento a la sanción impuesta.

**TERCERO.-** Regístrese la sanción impuesta a **OSCAR LÓPEZ TORRES**, en su expediente personal, y actualícese el Sistema Integral de Responsabilidades en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de **OSCAR LÓPEZ TORRES**, el derecho que tiene para inconformarse contra esta determinación administrativa dentro del plazo de quince días siguientes al día en que surta efectos de notificación la presente resolución, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Contencioso Administrativo ante la instancia competente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a **OSCAR LÓPEZ TORRES**, y en su caso gírese oficio al Secretario de Finanzas para efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución que corresponda.” (SIC).

**Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.**

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV, 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIONES III Y VI, 42, 43, 44, 52, 59 FRACCIÓN I, 60, 63 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1.2, 1.7 Y 1.8 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 25, 113, 114, 123, 124, 129, FRACCIÓN I Y 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 26, 27 Y 28 FRACCIONES V Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO; 20 FRACCIONES IV Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO Y FUNCIÓN CUARTA DEL APARTADO 201D11000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.**

**ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO**

**P.L.E. ABDIEL CASTILLO HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).**